

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, informando que, vía telefónica, se ha recibido información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo Magdalena, acerca de un supuesto error en el número de Matrícula Inmobiliaria correspondiente al Inmueble Rural denominado "Corozal", objeto de la litis del radicado 2022-00025, cuya medida de Inscripción de Demanda fue ordenada por este despacho en el respectivo Auto Admisorio. Sírvase proveer.

veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
Secretario.



Rama Judicial
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
Salamina- Magdalena**

veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Verbal Declarativo de Pertenecia RADICADO: 2022-00025 DEMANDANTE: LACOJEC LTDA. DEMANDADOS: GABRIEL MARÍA CHARRIS PUENTES Y OTROS.
--

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar el error del número de la Matrícula Inmobiliaria correspondiente al inmueble rural objeto de la litis de la referencia. De modo que, consultando en el Certificado de Tradición allegado con la demanda, el número de Matrícula Inmobiliaria, encontramos que, en efecto, el error involuntario existe, ya que registra como 228-6388, distinto al señalado en el numeral Tercero y Sexto del acápite resolutivo del Auto Admisorio de fecha 17 de agosto de 2022, y que había sido 228-69388.

No obstante, habrá que manifestar que lo anterior obedeció un error involuntaria del despacho, lo que se corrobora en el mismo texto de la aludida providencia, concretamente, en su parte motiva, donde, en relación con el número de la Matrícula Inmobiliaria del inmueble rural en comento, se dice que es 228-6388. Tal como se registra en el correspondiente Certificado de Tradición.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRIJASE el error presentado en el numeral 3° y 6° del Auto Admisorio fechado 17 de agosto de 2022 de la Demanda Verbal de Pertenencia seguida por LACAJEC LTDA contra GABRIEL MARÍA CHARRIS PUENTES y OTROS. Del cual se corrige de la siguiente manera: téngase como Matricula Inmobiliaria correspondiente al presente proceso el número de matrícula 228-6388 del inmueble rural denominado "Corozal" ubicado en Salamina Magdalena.

SEGUNDO: OFICIESE, nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo Magdalena, con el fin de informar la corrección del error advertido, y que procedan a registrar la medida de Inscripción de la Demanda en la Matricula Inmobiliaria número 228-6388.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 34 del 28 de noviembre de 2022 se notificó el auto anterior. (www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario